

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Salud y Bienestar Social

Resolución de 20/10/2009, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 de acuerdo en lo previsto en la Orden de 23/12/2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en programas de integración social del sistema regional de servicios sociales. [2009/15738]

Mediante Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de 23 de diciembre de 2008, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en programas de integración social del sistema regional de servicios sociales, y se efectuó su convocatoria para el ejercicio 2009 (DOCM nº 269, de 31 de diciembre de 2008).

En cumplimiento de la Disposición final de dicha Orden, en la que se habilita al titular de la Dirección General competente en materia de integración social para el desarrollo de la Orden en el ejercicio de sus competencias:

Dispongo:

Primero. Objeto de la convocatoria y beneficiarios

1. Constituye el objeto de la presente Resolución la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de programas y proyectos en materia de integración social, en el ejercicio 2010.

2. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las siguientes entidades de Castilla-La Mancha:

- a. Municipios.
- b. Mancomunidades de municipios.
- c. Agrupaciones de Municipios.
- d. Entidades no lucrativas y agrupaciones de éstas.
- e. Organizaciones privadas de iniciativa Social.

3. Cuando se trate de agrupaciones de municipios o de entidades no lucrativas, sin personalidad jurídica, deberán cumplir los siguientes extremos:

- a. Nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- b. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Expresar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- d. Cada uno de los miembros integrantes de una agrupación tendrá la condición de beneficiario.

Segundo. Requisitos

Los requisitos para acceder a la convocatoria serán los establecidos en la base cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en programas de integración social del sistema regional de servicios sociales.

Tercero. Financiación

1. La aportación de la Consejería de Salud y Bienestar Social para la financiación de los programas de integración social establecida en la base decimotercera de la citada Orden, queda establecida en las siguientes cuantías estimadas para el ejercicio 2010:

27.05.313A. 46153	8.987.628,00 €
27.05.313A. 48153	6.109.550,00 €

27.05.313A. 4615A	3.020.930,00 €
27.05.313A. 4815A	2.282.280,00 €
27.05.313A. 48154	330.990,00 €
Total	20.731.378,00 €

2. Esta cuantía total máxima podrá incrementarse, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, antes de la resolución de la concesión de la subvención. En tal caso, el nuevo importe que resulte del incremento será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

La subvención máxima a conceder por resolución o convenio para el ejercicio 2010, tendrá un límite máximo de 1.000.000 €.

Cuarto. Régimen jurídico

El procedimiento de concesión se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo y por lo establecido en la Orden de 23/12/2008, de la Consejería de Salud y Bienestar Social y en la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, de modificación en materia de subvenciones, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Solicitud

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de octubre y finalizará el 30 de octubre.
2. Las solicitudes, debidamente firmadas por el representante legal de la entidad o agrupación de entidades, y en los modelos que figuran como anexo de la presente resolución, se dirigirán a la persona titular de la Consejería cuando el proyecto o programa subvencionable sea, según lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de referencia, de ámbito regional; o a la persona titular de la Delegación Provincial cuando el proyecto o programa sea de ámbito provincial.
3. Podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los siguientes medios:
 - a. Por Internet, sin firma electrónica avanzada, a través del formulario incluido en la siguiente dirección: <http://sacm.jccm.es/Siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=IR1>,
 - b. Mediante fax dirigido a los números que, según las unidades competentes para la gestión y tramitación de solicitudes, se expresan a continuación:
 - 1º. Ámbito Regional: 925 389140
 - 2º. Ámbito Municipal o Supramunicipal:
 - 1º. Albacete: 967 501320
 - 2º. Ciudad Real: 926 276143
 - 3º. Cuenca: 969 176959
 - 4º. Guadalajara: 949 230384
 - 5º. Toledo: 925 269015
 - c. Por duplicado en las dependencias de la Consejería o en sus Delegaciones Provinciales.
 - d. Por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJPAC, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
 - e. Mediante llamada al 012, si se llama desde Castilla-La Mancha, o en el teléfono 902 26 70 70 si se llama fuera de la Región.

Sexto. Tramitación de las solicitudes

1. La instrucción, evaluación y propuesta de resolución de las solicitudes se realizará conforme a lo establecido en la base decimoquinta de la mencionada Orden de 23/12/2008 de la Consejería de Salud y Bienestar Social
-

2. Las solicitudes se resolverán según lo dispuesto en la base decimosexta de dicha Orden.

3. Todas las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de conclusión del plazo establecido para la presentación de solicitudes, debiendo entenderse desestimada la solicitud cuando, transcurrido el citado plazo, no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 8/2006 de 20 de diciembre, que establece el Régimen Jurídico aplicable a la resolución administrativa en determinadas materias.

Séptimo. Forma de pago

1. El pago de la subvención para el ejercicio 2010 se hará efectivo de forma fraccionada en dos pagos del 50% cada uno, abonándose el primero una vez notificada la resolución o suscrito el convenio, y el segundo en el mes que se establezca en dicha resolución o convenio, sin que sea necesario que previamente se haya justificado el primer pago.

2. En el caso de cofinanciación con el Ministerio competente en materia de servicios sociales, su abono se realizará del mismo modo que lo establecido en los puntos anteriores. Esta aportación estará supeditada en cuanto a su disposición, tiempo, aplicación y cuantía a la acreditación documental del compromiso firme de aportación financiera a realizar por el citado Ministerio.

Octavo. Devolución voluntaria de la subvención

Cuando concurra alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta 2105 0135 91 1252000031, especificando en el concepto "devolución voluntaria de ayudas correspondientes a la Resolución de la Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional, por las que se convocan para el año 2010 las subvenciones para la participación en programas de integración social del sistema regional de servicios sociales"

La citada devolución surtirá los efectos previstos en el art. 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

En todo lo no previsto expresamente por la presente Resolución será de aplicación la Orden citada en el encabezamiento de este escrito.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La eficacia de la presente Resolución de convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha del ejercicio 2010.

Toledo, 20 de octubre de 2009

La Directora General de Acción Social y Cooperación Internacional
P.S. La Directora General de Coordinación de Salud y Bienestar Social
Art. 14, Decreto 139/2008 de 9 de septiembre
(D.O.C.M. Nº 189 de 12 de septiembre de 2008)
MANUELA GALLEGO PALOMO

SIRIS
Anexo I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social			C.I.F.:
Domicilio Social:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
1º apellido:	2º apellido:
Nombre:	D.N.I.:
Cargo que ostenta:	

DECLARA: 1. Ser ciertos los datos anteriormente mencionados y contar con los requisitos exigidos por la base cuarta de la Orden de 23/12/2008, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en programas de integración social del sistema regional de servicios sociales.

2. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

SOLICITA: Acogerse a la Orden citada anteriormente, a cuyos efectos se adjunta la presente solicitud del programa/proyecto denominado:

..... cuyo coste total asciende a.....

La documentación requerida en la citada Orden de 23/12/2008 ha sido aportada en anteriores convocatorias.

En....., a..... de..... de 200.....

Fdo.....

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita, y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a que se refiere el art. 5.1.d. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes: Consejería de Salud y Bienestar Social, Secretaría General Técnica. Avenida de Francia 4, 45071 TOLEDO

Excmo. Sr. CONSEJERO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Ilma. Sra. DIRECTORA GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Ilmo. Sr. DELEGADO/A PROVINCIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

**PROYECTO DE
INTEGRACIÓN SOCIAL**

DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO			
Ayto. o Entidad:			
Apellidos:		Nombre:	
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Cargo que ostenta:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA AL QUE SE ADSCRIBE (rellenar sólo en el caso en el que se encuadre dentro de un programa)			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
MODALIDAD DE PROYECTO			

a) Proyecto de integración social dirigidos a población en situación de vulnerabilidad o exclusión social cuyos objetivos sean facilitar los procesos de integración social de personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

- 1) Actuaciones instrumentales de capacitación personal y social.
- 2) Acompañamiento e intermediación laboral de personas en itinerario de inserción.
- 3) Otras acciones que faciliten la atención a necesidades de integración social de personas o colectivos (salud mental, etc).

b) Proyecto de atención a personas sin hogar, transeúntes y sin techo:

- 1) Centros de Baja Exigencia.
- 2) Centros de Atención Integral.
- 3) Centros de Reinserción
- 4) Centros de Mínimos
- 5) Otros proyectos que promuevan la integración social de las personas transeúntes y sin hogar, siempre y cuando exista un diagnóstico previo de los servicios sociales básicos y/o informe favorable de la Consejería o la Delegación Provincial en su caso.

c) Proyecto de integración social de población inmigrante, cuyo objeto sea facilitar la integración social de personas y familias inmigrantes mediante el desarrollo y promoción de medidas adaptadas y complementarias a los recursos sociales generales:

- 1) Servicio de atención y mediación intercultural en áreas de Servicios Sociales.
- 2) Casas de Acogida Temporal
- 3) Sistema de refuerzo ante situaciones de emergencia social
- 4) Acompañamiento para el acceso a la vivienda.
- 5) Intermediación lingüística.
- 6) Centros de acogida humanitaria
- 7) Prevención del conflicto social.
- 8) Otros proyectos que promuevan la integración social del colectivo inmigrante, siempre y cuando exista un diagnóstico previo de los servicios sociales básicos y/o informe favorable de la Consejería o la Delegación Provincial en su caso.

d) Proyectos de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos en municipios de Castilla-La Mancha, cuyo objetivo sea detener los procesos de segregación y marginalidad de estos barrios.

- 1) Proyectos de intervención de carácter integral.
- 2) Proyectos de intervención con grupos de población (jóvenes, minorías étnicas, etc) en situación de vulnerabilidad e inadaptación social.

(*) Señalar en el caso de que el programa incluya la intervención **directa con unidades familiares**, independientemente de que esté compuesta por mujeres, menores, etc. Sería el caso, por ejemplo, de programas/proyectos de educación en el ámbito familiar

PERFIL DE LOS COLECTIVOS AFECTADOS	
Señalar una o varias de la siguientes categorías:	Dentro de las categorías señaladas indicar si existen alguno de estos colectivos:
<input type="checkbox"/> Menores	<input type="checkbox"/> Minorías étnicas
<input type="checkbox"/> Jóvenes (a partir de 16 años)	
<input type="checkbox"/> Mujeres	<input type="checkbox"/> Inmigrantes
<input type="checkbox"/> Familias multiproblemáticas (*)	
<input type="checkbox"/> Transeúntes y sin techo	
<input type="checkbox"/> Personas en desempleo de larga duración (desempleo de exclusión)	
<input type="checkbox"/> Personas y familias en situación de pobreza económica	
OTROS:	
<input type="checkbox"/> Reclusos y/o ex –reclusos	
<input type="checkbox"/> Enfermos mentales	
<input type="checkbox"/> Toxicómanos	

TERRITORIO DE ACTUACIÓN		
<input type="checkbox"/> REGIONAL	<input type="checkbox"/> PROVINCIAL	<input type="checkbox"/> AREA SSCC
<input type="checkbox"/> COMARCAL	<input type="checkbox"/> MANCOMUNIDAD	<input type="checkbox"/> LOCAL

ELABORADO POR:
Nombres, apellidos y entidad a la que representan.

FECHA:

FIRMA:

I.-FUNDAMENTACIÓN

Reseñar de forma escueta la situación concreta de necesidad a la que se pretende dar respuesta mediante el desarrollo del proyecto, grado de incidencia en la población identificada (aspectos cuantitativos y cualitativos en la zona/territorio de actuación) y sus consecuencias si no se soluciona o atiende la necesidad.

NOTA: Si se considera necesario poner de manifiesto otros aspectos o detalles relevantes no recogidos en el espacio de texto se puede acompañar anexo de ampliación al final de documento.

ANEXO: SI NO

II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y PERFIL DE LOS DESTINATARIOS**III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO**

Enunciar de forma concreta y precisa qué se pretende conseguir con el desarrollo del proyecto durante el año 2010, especificando los perfiles y problemática de la población destinataria, así como los potenciales usuarios del mismo y los beneficiarios directos previstos.

IV.- OBJETIVOS OPERATIVOS		
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:		
DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN (RESULTADOS ESPERADOS)

VII. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

(Especificar las localidades exactas donde se va a desarrollar el proyecto, o en su caso, el barrio o zona de exclusión de la localidad.)

VIII. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

IX.- CAUCES PARA LA PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN

a) Cauces existentes para la coordinación entre las entidades o instituciones implicadas en el proyecto.

b) Cauces existentes para la participación y coordinación de los colectivos implicados en el proyecto.

X.- RECURSOS PRESUPUESTO				
<u>1.- Personal:</u>				
(Personal necesario que contratará de forma directa para la ejecución del proyecto, excluyendo al personal estructural del Ayuntamiento o Entidad solicitante, aunque también dedique parte de su jornada laboral a la programación y seguimiento del proyecto)				
Perfil profesional	Nº de personas	Tipo de jornada	Nº de meses	Coste total
TOTAL:				
<u>2.- Ayudas a Beneficiarios</u>				
a) <u>Becas estímulo:</u> (Ayudas a personas y familias dentro del itinerario de inserción diseñado por los servicios sociales)				
Nº de becas	Duración media		Cuantía persona/mes	
TOTAL:				
b) <u>Contrataciones:</u> (relación laboral con los usuarios PRIS de la que se deducen obligaciones tales como alta en la Seguridad Social, Cotizaciones, etc.)				
Nº total personas contratadas	Duración media de la contratación	Salario medio persona/mes (bruto)	TOTAL	
TOTAL:				
<u>3.-Gastos de gestión y mantenimiento</u>				
<ul style="list-style-type: none"> - Agua, luz, teléfono, calefacción - Gastos postales - Imp. y seguros - Material de limpieza - Material fungible - Gastos diversos (detallar) 				
TOTAL:				

4.-Gastos de locales.

(Hace referencia el alquiler de locales para llevar a cabo el proyecto)

-
-
-
-
-

TOTAL

5.- Actividades:

(Gastos específicos para el desarrollo de las actividades del proyecto, como compra de material, asistencia técnica puntual, etc., que no han sido incorporados como gastos estructurales del proyecto. También se incluyen gastos derivados de dietas y desplazamientos que genere la actividad)

TOTAL:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

1.-Personal €
 2.-Ayudas a beneficiarios..... €
 3.- Gastos de gestión y mantenimiento..... €
 4.-Gastos de local €
 5.- Actividades..... €

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Aportación de la Consejería: _____ €
Aportación de la Entidad: _____ €
Otras aportaciones: _____ €

PREVISIÓN DE INGRESOS (Plan de financiación)						
ENTIDAD:	CONCEPTOS DE FINANCIACIÓN					
	<i>PERSONAL</i>	<i>AYUDAS A BENEFICIARIOS</i>	<i>GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIM.</i>	<i>GASTOS DE LOCALES</i>	<i>ACTIVIDADES</i>	<i>TOTAL</i>
<i>CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</i> (Subvención solicitada)						
<i>APORTACIÓN ENTIDADES CON FONDOS PROPIOS</i>						
<i>APORTACIÓN ENTIDADES CON FONDOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y/O ENTIDADES PRIVADAS.</i> (No incluidas las aportaciones de la JCCM)						
<i>SUBTOTAL APORTACIÓN ENTIDADES</i>						
<i>COSTE TOTAL</i>						

OTRAS APORTACIONES

(Hace referencia a la previsión de ingresos que pudiera proceder de otras entidades, tanto públicas como privadas, que repercute en el proyecto, pero que no se computa dentro de la parte proporcional que aporta la Consejería de Salud y Bienestar Social ni de la parte que aporta la Entidad, desglosadas en el apartado anterior)

<i>ENTIDAD</i>	<i>CUANTÍA</i>

XI.- EVALUACIÓN: Indicadores y criterios previstos para la realización de las evaluaciones cualitativas y cuantitativas.

(Evaluación cualitativa: donde se recogerán los cambios producidos y los resultados obtenidos en relación a los objetivos planteados)

(Evaluación cuantitativa: se analizará cuantitativamente los cambios observados en cuanto a los objetivos operativos planteados)

OBSERVACIONES:

**PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL**

DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA			
Ayto. o Entidad:			
Apellidos:		Nombre:	
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Cargo que ostenta:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA			
MODALIDAD DE PROGRAMA			
<p>a) Programas de integración social dirigidos a población en situación de vulnerabilidad o exclusión social cuyos objetivos sean facilitar los procesos de integración social de personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social</p> <p><input type="checkbox"/> 1) Actuaciones instrumentales de capacitación personal y social.</p> <p><input type="checkbox"/> 2) Acompañamiento e intermediación laboral de personas en itinerario de inserción.</p> <p><input type="checkbox"/> 3) Otras acciones que faciliten la atención a necesidades de integración social de personas o colectivos (salud mental, etc).</p>			
<p>b) Programas de atención a personas sin hogar, transeúntes y sin techo</p> <p><input type="checkbox"/> 1) Centros de Baja Exigencia.</p> <p><input type="checkbox"/> 2) Centros de Atención Integral.</p> <p><input type="checkbox"/> 3) Centros de Reinserción</p> <p><input type="checkbox"/> 4) Centros de Mínimos</p> <p><input type="checkbox"/> 5) Otros programas que promuevan la integración social de las personas transeúntes y sin hogar, siempre y cuando exista un diagnóstico previo de los servicios sociales básicos y/o informe favorable de la Consejería o la Delegación Provincial en su caso.</p>			
<p>c) Programas de integración social de población inmigrante, cuyo objeto sea facilitar la integración social de personas y familias inmigrantes mediante el desarrollo y promoción de medidas adaptadas y complementarias a los recursos sociales generales:</p> <p><input type="checkbox"/> 1) Servicio de atención y mediación intercultural en áreas de Servicios Sociales.</p> <p><input type="checkbox"/> 2) Casas de Acogida Temporal</p> <p><input type="checkbox"/> 3) Sistema de refuerzo ante situaciones de emergencia social</p> <p><input type="checkbox"/> 4) Acompañamiento para el acceso a la vivienda.</p> <p><input type="checkbox"/> 5) Intermediación lingüística.</p> <p><input type="checkbox"/> 6) Centros de acogida humanitaria</p> <p><input type="checkbox"/> 7) Prevención del conflicto social.</p> <p><input type="checkbox"/> 8) Otros programas que promuevan la integración social del colectivo inmigrante, siempre y cuando exista un diagnóstico previo de los servicios sociales básicos y/o informe favorable de la Consejería o la Delegación Provincial en su caso.</p>			
<p>d) Programas de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos en municipios de Castilla-La Mancha, cuyo objetivo sea detener los procesos de segregación y marginalidad de estos barrios.</p> <p><input type="checkbox"/> 1) Programas de intervención de carácter integral.</p> <p><input type="checkbox"/> 2) Programas de intervención con grupos de población (jóvenes, minorías étnicas, etc) en situación de vulnerabilidad e inadaptación social.</p>			

PERFIL DE LOS COLECTIVOS AFECTADOS	
<p>Señalar una o varias de la siguientes categorías:</p> <p><input type="checkbox"/> Menores</p> <p><input type="checkbox"/> Jóvenes (a partir de 16 años)</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres</p> <p><input type="checkbox"/> Familias multiproblemáticas (*)</p> <p><input type="checkbox"/> Transeúntes y sin techo</p> <p><input type="checkbox"/> Personas en desempleo de larga duración (desempleo de exclusión)</p> <p><input type="checkbox"/> Personas y familias en situación de pobreza económica</p> <p>OTROS:</p> <p><input type="checkbox"/> Reclusos y/o ex –reclusos</p> <p><input type="checkbox"/> Enfermos mentales</p> <p><input type="checkbox"/> Toxicómanos</p>	<p>Dentro de las categorías señaladas indicar si existen alguno de estos colectivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Minorías étnicas</p> <p><input type="checkbox"/> Inmigrantes</p>

(*)Señalar en el caso de que el programa incluya la intervención **directa con unidades familiares**, independientemente de que esté compuesta por mujeres, menores, etc. Sería el caso, por ejemplo, de programas/proyectos de educación en el ámbito familiar

TERRITORIO DE ACTUACIÓN		
<input type="checkbox"/> REGIONAL	<input type="checkbox"/> PROVINCIAL	<input type="checkbox"/> AREA SSCC
<input type="checkbox"/> COMARCAL	<input type="checkbox"/> MANCOMUNIDAD	<input type="checkbox"/> LOCAL

ELABORADO POR:
Nombres, apellidos y entidad a la que representan.

FECHA:

FIRMA:

I.-FUNDAMENTACIÓN

Reseñar de forma escueta la situación concreta de necesidad a la que se pretende dar respuesta mediante el desarrollo del programa, grado de incidencia en la población identificada (aspectos cuantitativos y cualitativos en la zona/territorio de actuación) y sus consecuencias si no se soluciona o atiende la necesidad.

NOTA: Si se considera necesario poner de manifiesto otros aspectos o detalles relevantes no recogidos en el espacio de texto se puede acompañar anexo de ampliación al final de documento.

ANEXO: SI NO

II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA**III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

Enunciar de forma concreta y precisa qué se pretende conseguir con el desarrollo del programa durante el año 2010, especificando los perfiles y problemática de la población destinataria, así como los potenciales usuarios del mismo y los beneficiarios directos previstos.

IV. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

(Localización del lugar donde se desarrolla el programa. Especificar las localidades exactas donde se va a desarrollar el programa, o en su caso, el barrio o zona de exclusión de la localidad.)

V. PROYECTOS QUE COMPONEN EL PROGRAMA

(Enunciar los proyectos que se van a desarrollar para su posterior concreción)

-

-

-

-

-

-

VII.- RECURSOS / PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA (Hacer mención a la suma de todos los proyectos que componen el programa)	
PREVISIÓN DE GASTOS	
TIPO DE RECURSO	CUANTÍA
PERSONAL — — — — — — — — — — —	
AYUDAS A BENEFICIARIOS	
Becas estímulo nº	
Contrataciones nº:	
GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO — — — — — —	
GASTOS DE LOCALES:	
ACTIVIDADES: — — — —	
<i>COSTE TOTAL PROGRAMA:</i>	

Aportación Consejería: _____

Aportación Entidad: _____

Otras aportaciones: _____

Anexo II. Declaración Responsable.

D/ña..... con D.N.I....., como representante de la Entidad..... con C.I.F.....,

Declara bajo su responsabilidad:

Que la Entidad..... en virtud de lo establecido en la base undécima de la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en programas de integración social del sistema regional de servicios sociales, así como en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No incurre en ninguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinan en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

3. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

4. No se le ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente declaración en....., a..... de..... de

Firma del representante y sello de la entidad

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes: Consejería de Salud y Bienestar Social, Secretaría General. Avenida de Francia, 4 45071–Toledo
